



Universidad Nacional de San Luis

Rectorado

SAN LUIS, - 7 AGO. 2017

VISTO:

El EXP-USL: 8101/17 mediante el cual la Secretaria de Extensión Universitaria, Mag. Mónica Alejandra BUSSETTI, solicita ampliación de la Res. N° 279/16-CS; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 279/16 el Consejo Superior aprobó los resultados de la evaluación de los Informes y se autorizó el otorgamiento de subsidios para el financiamiento de los Proyectos y/o Programas de Extensión de la Universidad, correspondiente a la Convocatoria 2016.

Que la Secretaria de Extensión Universitaria advierte que se ha omitido en el Anexo II de la Resolución N° 279/16-CS incluir al docente Claudio Daniel DELFINI (DNI: 18.580.486) como integrante del Proyecto "Microbiología en el Aula, descubriendo lo invisible a nuestros ojos", dirigido por la Dra. VILLEGAS, Liliana Beatriz de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia

Que corresponde salvar el error emitiendo norma ampliatoria, dado que el docente Claudio Daniel DELFINI es integrante del Proyecto "Microbiología en el Aula, descubriendo lo invisible a nuestros ojos" según consta en el EXP-USL: 2277/16.

Que la Comisión de Extensión Universitaria que aconseja incorporar a Claudio Daniel DELFINI al Proyecto "Microbiología en el Aula, descubriendo lo invisible a nuestros ojos"

Que el Consejo Superior, en su sesión del 01 de Agosto de 2017, hizo suyo el dictamen de la Comisión de Extensión Universitaria, rectificando la Resolución de referencia mediante la emisión de una norma ampliatoria.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

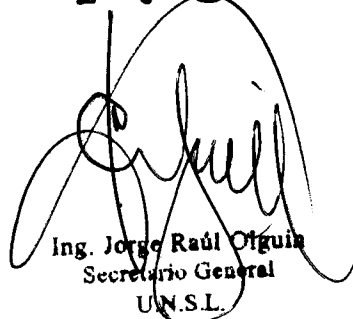
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR el Anexo II de la Resolución N° 279/16 del Consejo Superior, referida a los Proyectos y/o Programas de Extensión Universitaria, Convocatoria 2016, incorporando al docente Claudio Daniel DELFINI (DNI: 18.580.486), como integrante del Proyecto "Microbiología en el Aula, descubriendo lo invisible a nuestros ojos", dirigido por la Dra. VILLEGAS, Liliana Beatriz de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia, atento a los considerandos de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N°
AO

179


Ing. Jorge Raúl Oguia
Secretario General
U.N.S.L.


SECRETARIO